



Para despachos de oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

se esse formara relacion de los propios y arbitrios de esta villa con expresion de los Arditos Regulares por el término quinquenio y así mismo del destino de los sus Cargos anales y de los gastos que se hacen o cursan con distincion y claridad firmándose pronto para cumplir el N.º de Viro y adyposicion de dho. P.º y pendiente quando lo mande, y por este así se acordaron mandaron y

firmaron <sup>de las mudas los que se acuerdan</sup> y yo el dho. P.º

D.º Monio de Medo  
Almaraz

D.º Ginés Solana  
y Canabaz

D.º Juan de Alcazar Hermosa Vizcaino

Firmado de los mudos  
D.º Benedito  
Galvan

En dha villa dho día mes y año en cumplimiento de lo mandado por el acuerdo anterior de el dho. P.º de lo que por dho acuerdo se previene a dho. P.º Cura de esta villa y que de entendido de su efecto y para que así conste lo ponga por de libranza que firmo

Benedito

